



G/ 208

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 01 ABR 2011.

VISTO: la invitación cursada por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la República Argentina a los Ministros del Consejo Agropecuario del Sur (CAS) para participar de una actividad en el marco del Plan Estratégico Alimentario de Argentina (PEA) y de la Jornada "Panorama y Perspectivas del Sector Agroalimentario y Agroindustrial de los países del CAS en el escenario mundial para la próxima década: el rol de los planes estratégicos";

RESULTANDO: I) la mencionada actividad se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2011 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

II) participará en la citada jornada, en la que los ministros del CAS realizarán presentaciones sobre diferentes temáticas, el Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Tabaré Aguerre;

III) la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del Decreto Nº 89/000, de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: que entre los objetivos de la jornada se encuentran la difusión del estado de avance del Plan Estratégico Alimentario de la Argentina, la exposición de escenarios futuros probables y la presentación de instrumentos de los países del CAS para capitalizar oportunidades y contrarrestar amenazas, todo lo cual se estima de interés y relevancia;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, Arts. 53 y 54 de la Ley 16.170 del 28 de diciembre de 1990, Art. 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 74/002, de 26 de febrero de 2002, 90/002, de 14 de

2011/07/001/592

marzo de 2002, y 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/2009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnase en Misión Oficial al Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Tabaré Aguerre, quien participará de una actividad en el marco del Plan Estratégico Alimentario de Argentina (PEA) y de la Jornada "Panorama y perspectivas del Sector Agroalimentario y Agroindustrial de los países del CAS en el escenario mundial para la próxima década: el rol de los planes estratégicos" a llevarse a cabo el día 30 de marzo de 2011 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

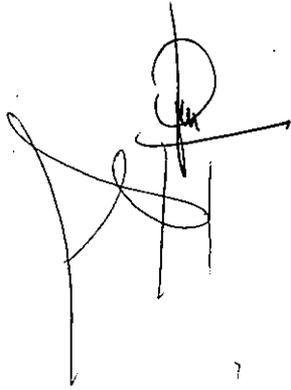
2º) El Sr. Ministro Aguerre percibirá un (1) día de viático al 100% correspondiente al día 30 de marzo de 2011. El valor del viático diario completo para la ciudad de Buenos Aires asciende a U\$S 370 (trescientos setenta dólares estadounidenses), según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, el cual se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. De acuerdo a los Arts. 2 y 3º del Decreto N° 90/002, de 14 de marzo de 1992 y Decreto 56/002 de 19/02/2002, se fija el viático en el equivalente a la escala de Naciones Unidas para misiones a realizarse en los países del MERCOSUR. El viático se liquidará de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 01 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

3º) El costo del pasaje correspondiente para el Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Tabaré Aguerre, por el tramo Montevideo / Uruguay – Buenos Aires / Argentina – Montevideo / Uruguay, asciende a U\$S 470 (cuatrocientos setenta dólares estadounidenses), costo que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 001 del Programa 01 del Inciso 07.

4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art.41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

7º) Dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Cumplido, pase a sus efectos a la Unidad de Asuntos Internacionales y a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a vertical line, positioned to the left of the President's signature.A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, positioned above the printed name of José Mujica.

JOSE MUJICA
Presidente de la República

